LLAY LLAY
I. MUNICIPALIDAD
Tod@s por más

FONDOS PARTICIPATIVOS

LLAY LLAY 2023

DESTINADO A ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES

LINEAS DE FINANCIAMIENTO

BASES
FONDOS
PARTICIPATIVOS
2023

I.- CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS A POSTULAR.

REQUISITOS PARA POSTULAR.

CONVOCATORIA Y MECANISMO DE POSTULACIÓN.

MODALIDAD PROCESO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES.

CATEGORIA DE PROYECTOS A FINANCIAR A TRAVÉS DEL FONDO.

MONTOS A FINACIAR.

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

II.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

ACTA DE APERTURA.

ETAPAS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS.

SELECIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS.

III.- ADJUDICACIÓN DE PROYECTO.

NOTIFICACION DE PROYECTOS ADJUDICADOS.

SUPERVICION DE LOS PROYECTOS.

RENDICIÓN DE CUENTAS.

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

I.- CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS A POSTULAR.

El objetivo de los Fondos Participativos 2023 es financiar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, que satisfagan necesidades sentidas de los vecinos y vecinas de la comuna de Llay Llay, que tengan un impacto positivo para la comunidad en la cual están inmersos, fortaleciendo así la integración y participación de la comunidad en su territorio.

Asimismo, busca facilitar el logro de los objetivos de las organizaciones a través de financiamiento, acciones, bienes, insumos y obras que potencien el desarrollo de sus organizaciones y/o comunidades.

REQUISITOS PARA POSTULAR.

Podrán participar en este concurso solo las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Llay Llay, con más de un año de antigüedad, que se encuentren con su personalidad jurídica vigente al momento de la postulación y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de este concurso de Fondos Participativos 2023.

Para realizar la postulación, y para acreditar su existencia legal, las organizaciones participantes deberán presentar, los siguientes documentos:

- Documento del SII con el Rut de la Organización.
- Cedula de identidad del presidente de la organización.
- Certificado de Personería Jurídica vigente emitido por el Registro Civil o Municipio.
- Libreta de Ahorro o Cuenta Bancaria a nombre de la Organización (Que se encuentre actualizada).
- Certificado de No mantener deuda con este Municipio (Emitido por la unidad de DAF correspondiente).
- Certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Certificado Inscripción Receptores Fondos Públicos (www.registros19862.cl)
- Dos (2) cotizaciones por cada producto o insumo, relacionados con la postulación.

En el caso de ser necesario, se deberá adjuntar documentación adicional relacionada con la finalidad o uso de los recursos. Por ejemplo, en el caso de mejoras en sedes o espacios privados se deberá adjuntar certificado de dominio vigente o contrato que acredite el uso o mera tenencia del inmueble que se solicita intervenir. Si la intervención será en calles o pasajes, se deberá contar con un informe de la Dirección de Tránsito que avale la factibilidad de la intervención.
Además, deberán presentar:

- Acta de Reunión extraordinaria de la Organización Comunitaria en la que se tome la decisión por acuerdo de la mayoría de los socios/as asistentes a la sesión, sobre el proyecto en el cual se va a postular, debiéndose presentar además una nómina de participantes que contenga: Nombre, cédula de identidad y firma de a los menos quince (15) socios/as de la organización. Se facilitará formato adjunto en Anexo N° 1 y Anexo N°2.

- Acta de calendarización de acciones a realizar de ser aprobado el proyecto, indicando el tiempo de duración, el que no debería ser superior a 90 días, y en donde se indique los tiempos necesarios para realización de compras, ejecución de actividades y tiempo necesario para la rendición. Se facilitará formato adjunto en Anexo N° 3.

Es importante señalar, el cumplir con todos los documentos solicitados no significa que las organizaciones tendrán automáticamente asegurada la aprobación del proyecto, sino que dependerá del cumplimiento de los requisitos y su aprobación correspondiente, ya que el Fondo Participativo corresponde a un **"Concurso de Proyectos".**

CONVOCATORIA Y MECANISMO DE POSTULACIÓN.

Se convocará a las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna a postular sus proyectos a Fondos Participativos 2023, a través de la publicación en la página web de municipal, *www.munllayllay.cl*, y el uso de las redes sociales en donde se publicará, tanto el llamado a concurso, como también, la fecha, hora límite y lugar para la recepción de proyectos.

La recepción de los proyectos se realizará en la Oficina de Organizaciones Comunitarias, por lo que no se aceptarán proyectos que se presenten a través de otros canales de información distintos a los señalados anteriormente.

Cabe mencionar que la organización postulante podrá aportar recursos al proyecto presentado. Dicho aporte deberá ser señalado en el "Formulario de Postulación" como aporte propio y, los gastos que conlleve. En virtud de lo anterior, este aporte propio no necesariamente deberá ser incluido en la rendición de cuentas entregadas a la Municipalidad de Llay Llay.

Cabe hacer presente, que por el sólo hecho de presentar el proyecto en el marco de este concurso, el o la representante legal y la directiva de la organización dan fe y certifican que los documentos, datos e información proporcionados son verdaderos, asumiendo las responsabilidades en caso de ser falsos, especialmente en aquello que respecta a la información de los beneficiarios.

Finalmente, no se aceptará ningún proyecto ni entrega de documentación adicional después del plazo establecido para su presentación.

MODALIDAD PROCESO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES.

En caso de que las organizaciones tuvieran consultas o dudas del proceso de postulación, las podrán canalizar a la oficina de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad, las que serán respondidas hasta el día previo al cierre de las postulaciones.

La Oficina de Organizaciones Comunitarias podrá efectuar aclaraciones a las presentes Bases para precisar su alcance, como también, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que no haya quedado suficientemente claro y dificulte la correcta presentación de las iniciativas.

Estas aclaraciones deberán ser consideradas por los interesados en la preparación de sus proyectos. Cabe señalar que esto no implicará solicitar documentación de admisibilidad faltante o errónea.

Una vez realizada la postulación, desde la Municipalidad podrán contactarse con la organización para solicitar aclaraciones técnicas o administrativas de ésta, que no hayan quedado suficientemente claras o que generen otras interpretaciones. Para ello, la Municipalidad utilizará la información de contacto del Representante Legal de la organización que haya sido consignada en el Formulario de Postulación.

En el caso que las presentes Bases sean modificadas por razones fundadas antes del cierre de recepción de proyectos, se podrían ampliar los plazos de postulación al concurso.

CATEGORÍA DE PROYECTOS A FINANCIAR A TRAVÉS DEL FONDO.

Las organizaciones podrán postular sólo a 1 de las 11 categorías de proyectos, las cuales son parte de cuatro líneas de financiamiento, la que deberán seleccionar conforme a la necesidad o problemática detectada por la organización.

Las categorías posibles para presentar en la postulación son:

LINEA DE FINANCIAMIENTO: **Cultura, deporte y recreación.**

1. Formación:	**2.Investigación y difusión:**	**3. Producción de eventos:**
Talleres; cursos, capacitaciones; clínicas deportivas; y/o Charlas	Patrimonio y Cultura; y/o Promoción Estilos de Vida Saludable; Vestimenta e implementos.	Festivales; tocatas, exposiciones; campeonatos; olimpiadas; y/o competencias

LINEA DE FINANCIAMIENTO: **Seguridad Pública y Vial.**

4. Prevención en seguridad Publica	**5. Prevención en seguridad Vial**
Alarmas Comunitarias y/o Sistemas de seguridad comunitarios; Recuperación de espacios públicos; Recuperación de luminarias; otros.	Señaléticas, reductores de velocidad, remarcado de pasos de cebra, otros.

LINEA DE FINANCIAMIENTO: **Medio Ambiente.**

6. Gestión de residuos y formación	**7. Acciones medioambientales**	**8. Parques y áreas Verdes**
Puntos verdes; Contenedores de residuos comunitarios; talleres; otros.	Paneles fotovoltaicos, termo paneles, motobombas, mangueras, insumos para posos; otros. Producción y difusión de material de protección del medio ambiente.	Huertos comunitarios; reforestación de plazas; recuperación de espacios públicos; otros.

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO: **Inclusión y Social.**

9. Formación Inclusiva y social	**10. Prevención e inclusión**	**11. Implementación comunitaria.**
Talleres o conversatorios para Niño, Niña Adolescente, Adulto Mayor, PsD, mujeres, migrantes, o diversidad sexual, personas neurodivergentes.	Producción y difusión de material que potencie la inclusión y la no violencia; como por ejemplo vestimenta identitaria	Implementos comunitarios, como por ejemplo equipamiento, mobiliario o insumos para talleres u otros.

MONTOS A FINANCIAR.

Se definen montos a postular según la línea de financiamiento que la organización postulante defina.

Línea de financiamiento	**Cultura, Deporte y Recreación**	**Seguridad Publica y Vial**	**Medio Ambiente**	**Inclusión y Social**
Monto mínimo	**$400.000**	**$400.000**	**$400.000**	**$400.000**
Monto máximo	**$1.000.000**	**$1.000.000**	**$1.000.000**	**$1.000.000**

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. El plazo para la ejecución de los proyectos comenzará a partir de la total tramitación de la resolución que aprueba el Convenio suscrito entre la Organización y la Municipalidad (de la transferencia o entrega de los fondos) y deberán ser ejecutados dentro de la anualidad en la cual se entregan dichos fondos, es decir, y a modo ejemplar, si los fondos se entregan en 2023, ellos deben ser ejecutados en 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la Organización tendrá como plazo fatal para rendir cuentas 90 días desde la entrega de los recursos, por lo que, consecuentemente, deben ser ejecutados dentro del plazo de 90 días.

Por su parte, la información y rendición de cuentas de estos proyectos deberá ser entregada en la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

En el evento de que la Organización no rinda cuenta, o rindiendo esta resulte rechazada, estará obligada a restituir los fondos otorgados por concepto de fondos participativos a la I. Municipalidad de Llay Llay en el más breve plazo.

II.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

ACTA DE APERTURA. Finalizado el proceso de recepción de proyectos, se levantará el Acta de Apertura, en el cual se tomará registro de la totalidad de los proyectos presentados. Dicho documento deberá ser firmado por la Comisión Evaluadora de Proyectos y estará a disposición de los postulantes si fuese necesario.

ETAPAS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

a) EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD. Este proceso consiste en la revisión de los documentos obligatorios exigidos en las Bases de este concurso de Fondos Participativos.

Los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos serán declarados ADMISIBLES y pasarán a la etapa de Evaluación Técnica.

Para aquellos proyectos que no cumplan con los documentos obligatorios generales y específicos serán declarados INADMISIBLES.

La organización tendrá la posibilidad de rectificar los documentos obligatorios y antecedentes aportados para que pueda aprobar este proceso, la cual deberá subsanar esta observación en el plazo no superior a 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación generada a través la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

Si la organización no rectifica los documentos obligatorios y antecedentes aportados dentro del plazo otorgado, este será catalogado como: "INADMISIBLE", no pasando a la siguiente etapa del concurso.

El resultado del proceso de admisibilidad será publicado en ***www.munllayllay.cl***

b) EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS. La evaluación técnica de los proyectos, se realizará bajo la responsabilidad de la Comisión Evaluadora de Proyectos, la que estará integrada por un representante de la Dirección de desarrollo comunitario, Dirección de Finanzas y SECPLAC, quienes evaluarán los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Coherencia del Proyecto
2. Justificación y objetivos del proyecto
3. Innovación del Proyecto
4. Inclusión en la ejecución del proyecto
5. Factibilidad técnica del Proyecto
6. Población Beneficiada.
7. Aporte de parte de los socios/as.
8. Participación de los socios/as
9. Alcance comunitario.
10. Cumplimiento de requisitos administrativos

Cada criterio a evaluar tiene un puntaje de acuerdo a la descripción y al ítem de evaluación que corresponde, la que sumada deberá tener como mínimo 6 puntos para que el proyecto sea admisible y pueda ser llevado a la mesa resolutiva, compuesta por el Alcalde y los Concejales de nuestra Comuna.

Luego, los criterios se evaluarán de la siguiente manera para las líneas de financiamiento dispuestas para los Fondos Participativos 2023.

Criterios	Descripción	Evaluación	Puntaje
1.- Coherencia del Proyecto	Hace referencia a la coherencia entre la finalidad del proyecto y la línea de financiamiento a la cual se está postulando.	Si	2
		No	0
2.- Justificación y objetivos del proyecto	Se refiere a la claridad de los objetivos que se desean alcanzar y a como estos se justifican en el proyecto presentado.	Objetivos claros	2
		Objetivos medianamente claros	1
		Objetivos no definidos	0
3.- Innovación del Proyecto	Hace referencia a que si el proyecto es novedoso o innovador en cuanto a su ejecución y beneficios para la comunidad	Si	2
		No	0
4.- Inclusión en la ejecución del proyecto	Hace referencia a que si el proyecto considera la participación inclusiva de grupos vulnerables, pueblos originarios, adultos mayores, diversidad sexual, migrantes, entre otros.	Si	2
		No	0
5.- Factibilidad técnica del Proyecto	Se refiere a si el proyectos es factible o no, es decir, si es realizable o fácil de materializar.	Si	2
		No	0
6.- Población Beneficiada.	Se refiere al número de personas que se beneficiarían con el proyecto. La información entregada por la organización debe ser fiable puesto que será contrastada con los datos disponibles en la municipalidad.	Mayor a 200	2
		Entre 51 - 200	1
		Hasta 50	0
7.- Aporte de parte de los socios/as.	Se refiere al porcentaje de aporte que realizará la organización. La información entregada por la organización debe ser fiable puesto que será verificada por la comisión evaluadora de proyectos.	Mayor al 51%	2
		Entre el 10% y el 50%	1
		No	0
8.- Participación de los socios/as	Se refiere al porcentaje de participación de los socios/as en la asamblea extraordinaria y en la formulación del proyecto, de acuerdo al número de socios/as inscritos y al número de socios/as participantes en la asamblea.	Mayor al 50%	2
		50%	1
		Menor al 50 %	0
9.- Alcance comunitario	Se refiere al impacto del proyecto, es decir, si el proyecto va más allá de los beneficiarios directos de la organización.	Si	2
		No	0
10.- Cumplimiento de requisitos administrativos	Se refiere a la entrega de documentos administrativos como por ejemplo: Actas de Reunión de la Organización Comunitaria, Cotizaciones, Calendarización y Anexos.	Si	2
		No	0

Una vez evaluados los proyectos, la Comisión Evaluadora elaborará un listado en que se incluirá todas aquellas iniciativas que sean técnicamente elegibles, ordenadas de mayor a menor, de acuerdo con el puntaje obtenido.

Serán técnicamente elegibles los proyectos que en el proceso de evaluación obtengan un puntaje igual o superior a 8 puntos, sumando todas las notas de los ítems evaluados.

Luego de esto, los proyectos admisibles serán llevados a la mesa resolutiva, compuesta por el Alcalde y los Concejales de nuestra Comuna.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Corresponderá a Municipalidad de Llay Llay adjudicar los proyectos de acuerdo con el proceso de selección definitiva realizada por la Comisión Evaluadora de Proyectos, conforme a los criterios de selección establecidos en las presentes Bases. Para ello, la Comisión convocará a una "Sesión de Selección de Proyectos".

El puntaje final del proyecto estará conformado por el puntaje obtenido en la Evaluación técnica aplicada en los respectivos proyectos.

Si como resultado de la calificación, dos o más proyectos hayan obtenido la misma puntuación, se aplicará un criterio de desempate numérico que corresponderá a la cantidad de beneficiarios del proyecto, es decir, la organización con la mayor cantidad de integrantes avanzará generando el desempate.

En caso de persistir el empate, se aplicará un criterio asociado al valor costo por beneficiario; en caso de persistir nuevamente el empate, se aplicará un asociado al valor total del monto solicitado en el proyecto presentado, privilegiándose aquel proyecto que haya solicitado un menor monto de dinero.

Finalmente, como resultado del proceso de selección, la Comisión Evaluadora de Proyectos elaborará un Acta de Selección de Proyectos, el cual deberá ser aprobado por el Alcalde y el Concejo Comunal.

MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS. En casos debidamente justificados, la organización podrá solicitar a la Municipalidad de Llay Llay evaluar la modificación de aspectos del proyecto adjudicado, los que en ningún caso podrán afectar los objetivos propuestos. La solicitud podrá realizarse solo hasta los 30 días hábiles posterior al traspaso de los recursos, lo cual no obsta a que la rendición debe realizarse siempre de los 90 días una vez que se han entregado los recursos a la organización.

Las modificaciones deberán ser solicitadas a través de una carta dirigida a la Comisión Evaluadora de Proyectos, que explique el porqué del cambio requerido.

Una vez acogida la solicitud, La municipalidad dará respuesta sí ésta aplica o no. Cuando la modificación altere el presupuesto del proyecto, la organización deberá incluir en su solicitud la nueva distribución de recursos, según los formatos entregados por la Municipalidad.

III.- ADJUDICACIÓN DE PROYECTO.

NOTIFICACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS. Se notificará a la organización adjudicada a través de llamado telefónico, al número de contacto señalado en el formulario de postulación. Sin perjuicio de lo anterior, la nómina de adjudicados y no adjudicados será publicada en la página web de *www.munllayllay.cl* y en la red social que se estimen pertinentes, una vez esté completamente tramitado el acto administrativo correspondiente.

SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS. La Ilustre Municipalidad de Llay Llay junto a la Comisión Evaluadora de Proyectos y con el apoyo de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, supervisarán la ejecución de los proyectos adjudicados con el objeto de que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en las Bases.

La supervisión se podrá realizar tanto de manera presencial como a través de otros medios digitales que permitan llevarla a cabo de forma remota, según corresponda.

Para ello, se considerarán los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los objetivos de acuerdo con la programación de avance establecida para cada proyecto, y con un nivel de satisfacción aceptable por parte de los participantes.
- Que el proyecto se encuentre siendo ejecutado en un espacio y equipamiento apropiados para el logro de los objetivos, en caso de que corresponda.
- Que los participantes y/o beneficiarios estén en conocimiento de que el proyecto es financiado por los Fondos Participativos 2023 de la Municipalidad de Llay Llay, los cuales son aprobados por el Alcalde de la Comuna y por el honorable Concejo Municipal. Y deberán ser éstos considerados si se realiza alguna actividad pública que amerite la asistencia de autoridades.
- Que los miembros de la organización conozcan el proyecto, sus actividades y objetivos.
- Que las actividades consideradas en el proyecto sean totalmente gratuitas para los participantes (excepto en aquellos casos en los cuales la propia organización realiza aportes al proyecto).
- Que los recursos adjudicados se están utilizando correctamente, vale decir, de acuerdo con lo planteado en el proyecto y en el Formulario de Presupuesto del proyecto.
- Podrán existir otras instancias complementarias a las formales de supervisión, tales como: reuniones técnicas (presenciales o a distancia), solicitudes de información mediante correo electrónico o llamados telefónicos a las organizaciones. Estas instancias buscan aportar antecedentes o aclaraciones al objetivo de éstas.
- Se acompañará a las organizaciones en el proceso de rendición de gastos desde la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

RENDICIÓN DE CUENTAS. El monto transferido por la Municipalidad de Llay Llay a la organización, deberá ser destinado al cumplimiento de las acciones comprometidas en el proyecto respecto del cual se le adjudican los recursos.

La revisión de la ejecución financiera de estos recursos se orientará a verificar el cumplimiento del Presupuesto (Formulario de Postulación). Dentro de esta revisión, no serán necesariamente considerados los aportes propios o de terceros comprometidos mediante el proyecto.

La organización estará obligada a llevar un registro de ingresos y egresos de los montos transferidos por la municipalidad e informar sobre la aplicación de estos.

La municipalidad sólo podrá reconocer gastos realizados dentro del plazo de ejecución del proyecto, el que comienza a partir de la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio suscrito por la organización y finaliza luego de 90 días posterior a la transferencia de los recursos.

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

a. Las rendiciones deberán ser entregadas en la Oficina de Organizaciones Comunitarias, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, de la I. Municipalidad de Llay Llay. (De acuerdo al formulario entregado por la Municipalidad).

b. La documentación deberá especificar los productos adquiridos con timbre y visto bueno de la institución (boletas- facturas). Los valores deben estar claros y sin enmendadura (documentación original), y además deberá incluir la fotocopia del decreto con el cual fue entregado el aporte.

c. Se deberá adjuntar, según corresponda, fotos, afiches, invitaciones, programa de la actividad, lista de participantes en capacitaciones y cualquier otro medio de verificación, documento o antecedente que demuestre la realización del proyecto, programa y actividad.

d. No se aceptarán vales de ningún tipo y la fecha de las facturas o boletas no puede ser anterior a la fecha de entrega de los fondos (Fecha del Decreto Alcaldicio). Si quedase algún saldo final a favor de la Municipalidad, esta deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas.

e. Las Instituciones que reciban aportes tendrán como plazo máximo para rendir los fondos de acuerdo a lo estipulado en las bases. (90 días hábiles)

f. La Oficina de Organizaciones Comunitarias será quien presente en la Dirección de Administración y Finanzas los documentos de rendición entregados por la organización.

g. La Dirección de Administración y Finanzas tendrá un plazo de 15 días (hábiles) para informar sobre el estado de la rendición o para señalar si existen observaciones, a la Oficina de Organizaciones Comunitarias, quienes serán los responsables de comunicar a la organización el estado de la rendición.

h. En el caso de ser observada la rendición, la Oficina de Organizaciones Comunitarias la organización deberá informar a la Organización la cual deberá corregirla en un plazo de 10 días hábiles a contar de la recepción de la notificación respectiva. Una vez recibidas las correcciones en la Oficina de Organizaciones comunitarias, la Dirección de Administración y Finanzas las revisará en un plazo de 15 días hábiles.

Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS. La Organización estará obligada a informar en la Oficina de Organizaciones Comunitarias cualquier circunstancia o hecho que impida y/o entorpezca la normal ejecución del Proyecto, para que así la Comisión Evaluadora de Proyectos pueda determinar el modo de ejecución.

Durante el desarrollo del proyecto, la Comisión Evaluadora de Proyectos Comunal y la Oficina de Organizaciones Comunitarias, estarán facultadas para realizar supervisiones, que permitan determinar el destino de los fondos del Proyecto. El ejecutor del proyecto está obligado a prestar todas las facilidades del caso para el trabajo de supervisión.

En el caso que la Organización, no entregue información fidedigna, oportuna y expedita, la Comisión Evaluadora de Proyectos Comunal, podrá poner término en forma anticipada al Proyecto, o en el caso que el proyecto se suspendiera transitoriamente o dejara de ejecutar definitivamente, los fondos no utilizados en este proyecto, deberán ser reintegrados al Municipio.

En cada proyecto en que el ejecutor sea la Organización, la Municipalidad a través de la Comisión Evaluadora de Proyectos Comunal, supervisará la adecuada ejecución de las obras, de la utilización de los fondos y del estado de avance en los Proyectos.

Los Proyectos se darán por terminados cuando se haya realizado la rendición por el total del proyecto, y esta concuerde con el presupuesto presentado y la obra esté concluida en terreno (materializada). Organizaciones Comunitarias deberá comprobar la realización del proyecto y emitir un informe, siendo apoyada por los equipos técnicos municipales pertinentes.

En caso de que los fondos se destinen a obras de infraestructura, la organización deberá tramitar ante la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito, o en la que esté relacionada, los permisos que correspondan.

Los recursos deben ser destinados efectivamente, para el objetivo para el que fue solicitado y otorgado.

LLAY LLAY
I. MUNICIPALIDAD
Tod@s por más

FONDOS PARTICIPATIVOS

LLAY LLAY 2023

DESTINADO A ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES

LINEAS DE FINANCIAMIENTO

LLAY LLAY
I. MUNICIPALIDAD
Todos por más

1 Nombre de la organización que presenta el proyecto

(Escriba el nombre de la organización tal como aparece en el documento del RUT)

Consignar Nº de la personería jurídica e institución que la otorgó (Registro Civil, Municipalidad, u otros)

Nº personería jurídica	Institución que otorgó la personería jurídica	Fecha otorgamiento

2 Rut de la organización que presenta el proyecto

(Escriba el número del RUT, además deberá adjuntar fotocopia del RUT)

3 Dirección de la sede o lugar donde se reúne la organización

(Indique la dirección del lugar de reuniones de la organización)

4 Tipo de organización:

(Marcar la opción que corresponda)

Organización Territorial		Organización Funcional	

LLAY LLAY
I. MUNICIPALIDAD
Todos por más

5 Tipo de organización funcional:

(Marcar solo si su Organización es de naturales funcional)

Deportiva	
Cultural	
Social	
Otros	

6 Nº Cuenta bancaria de la organización

(Para depósito en caso de que la organización se adjudique el proyecto).

Banco (Indique nombre del banco):	
Tipo de cuenta:	
Número de cuenta:	

7 Número de beneficiarios del proyecto

Nº de Mujeres:	**Nº de Hombres:**	**Nº Total de Beneficiarios:**

N° de socios y socias pertenecientes a la organización:

LLAY LLAY
I. MUNICIPALIDAD
Todos por más

8	**Nombre del proyecto presentado**
	(Indique el nombre del proyecto que está presentando)

9	**Objetivos del proyecto**
	(Escriba el objetivo central del proyecto, es decir, lo que se quiere lograr con su ejecución)

LLAY LLAY
I. MUNICIPALIDAD
Todos por más

10	**Justificación de los objetivos del proyecto**
	¿Por qué queremos hacer el proyecto? ¿Qué vamos a hacer? ¿Para qué queremos hacer el proyecto o cuáles son los resultados que esperamos alcanzar una vez ejecutado?

11	**Tipología**
	Marque sólo una opción. √

	Cultura, deporte y recreación. **Formación:** Talleres; cursos, capacitaciones; clínicas deportivas; y/o Charlas		**Cultura, deporte y recreación.** **Investigación y difusión:** Patrimonio y Cultura; y/o Promoción Estilos de Vida Saludable; Vestimenta e implementos.		**Cultura, deporte y recreación.** **Producción de eventos:** Festivales; tocatas, exposiciones; campeonatos; olimpiadas; y/o competencias

	Seguridad Publica y Vial **Prevención en seguridad Publica** Alarmas Comunitarias y/o Sistemas de seguridad comunitarios; Recuperación de espacios públicos; Recuperación de luminarias; otros.		**Seguridad Publica y Vial** **Prevención en seguridad Vial** Señaléticas, reductores de velocidad, remarcado de pasos de cebra, otros.

	Medio Ambiente **Gestión de residuos y formación** Puntos verdes; Contenedores de residuos comunitarios; talleres; otros.		**Medio Ambiente** **Acciones medioambientales** Paneles fotovoltaicos, termo paneles, motobombas, mangueras, insumos para posos; otros. Producción y difusión de material de protección del medio ambiente.		**Medio Ambiente** **Parques y áreas Verdes** Huertos comunitarios; reforestación de plazas; recuperación de espacios públicos; otros.

	Inclusión y social **Formación Inclusiva y social** Talleres o conversatorios para NNA, AM, PsD, mujeres, migrantes, o diversidad sexual, personas neurodivergentes.		**Inclusión y social** **Prevención e inclusión** Producción y difusión de material que potencie la inclusión y la no violencia; Vestimentas identitaria.		**Inclusión y social** **Ayuda social** Implementos comunitarios, como por ejemplo: equipamiento, mobiliario o insumos para talleres u otros.

12	**Detalle de los gastos de ejecución**
	Detallar las inversiones necesarias para realizar su proyecto.

Detalle	Monto Total
Total de Inversión	**$**

13	**Presupuesto**
	Indique la suma que corresponde para cada monto:

A. MONTO TOTAL SOLICITADO. Corresponde a la suma de todos los gastos del proyecto.	($)
B. MONTO APORTADO POR LA ORGANIZACIÓN O TERCEROS. Señale si el aporte será realizado en dinero u otro tipo de aporte (recursos humanos, materiales, etc.) (SI CORRESPONDE)	($)
C. VALOR TOTAL DEL PROYECTO. Corresponde a la suma del Monto Total Solicitado y el Monto Aportado por la Organización y/o Terceros. (A + B).	($)

14	**Documentos a presentar**
	El proyecto debe ir acompañado de los siguientes documentos: Registre los documentos que se adjuntan en esta postulación. √

1.	Documento de SII con el Rut de la Organización. (Copia simple o fotocopia).	
2.	Certificado de Personería Jurídica vigente emitido por el Registro Civil o Municipio. (Copia simple o fotocopia).	
3.	Libreta de Ahorro o cuenta a nombre de la Organización. (Copia simple o fotocopia).	
4.	Certificado de No mantener deuda con este Municipio.	
5.	Certificado de disponibilidad presupuestaria.	
6.	Certificado Inscripción Receptores Fondos Públicos (www.registros19862.cl)	
7.	2 cotizaciones de los productos o insumos necesarios para la ejecución de este proyecto.	

Indique con un ticket los documentos que se acompañan. De esta forma asegura que ha presentado toda la documentación solicitada.

LLAY LLAY
I. MUNICIPALIDAD
Todos por más

Responsables del Proyecto:

15	**Datos del Presidente o Presidenta de la organización .** (Escriba el nombre Completo y Cedula de identidad)

Nombre Completo	
Cedula de Identidad	

En lo posible señalar dos números telefónicos y un correo electrónico:

Nº telefónico	**(1)**	**(2)**
Correo Electrónico		

16	**Datos del Tesorero o tesorera de la organización .** (Escriba el nombre Completo y Cedula de identidad)

Nombre Completo	
Cedula de Identidad	

En lo posible señalar dos números telefónicos y un correo electrónico:

Nº telefónico	**(1)**	**(2)**
Correo Electrónico		

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE/A ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
TESORERO/A ORGANIZACIÓN

ANEXO N°1
ACTA ASAMBLEA PARA POSTULACIÓN FONDO PARTICIPATIVOS

En Llay Llay, con fecha_____, siendo las_____horas, se da inicio a la Asamblea extraordinaria de la Organización "_____ _____", realizada en_____de la comuna de Llay Llay.

Dirige la asamblea:_____, presidente/a de la Organización.

Contando con la presencia de_____socios, cuya nómina se adjunta como anexo 2, se procede a dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto denominado como: "_____ _____", para ser presentado a la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, a su Fondo de Participativos 2023.

En conformidad a lo anteriormente expuesto, se acuerda aprobar y presentar el proyecto descrito al concurso "Fondo Participativos 2023" de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay.

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE/A ORGANIZACIÓN	SECRETARIO/A ORGANIZACIÓN

ANEXO N°2
NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA

Nombre organización:
"_____"

N°	Nombre	Cedula de identidad	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Página 1 de _____

ANEXO N°2
NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA

Nombre organización:
"_____"

N°	Nombre	Cedula de identidad	Firma

Página_____de _____

ANEXO N°3
Calendarización propuesta para la ejecución del Proyecto.

Mencionar las actividades a realizar y el tiempo en cuanto a semana que les tomará llevarlas a cabo. Marque con una X el tiempo estimado a ocupar en la realización de su proyecto y en que numero de semana se realizaría la acción.

Ej: **Actividad:** Realizar compras de insumos; **Semana N°** 2 y 3 después de recibidos los fondos.

Actividad / Semana N°	1	2	3	4

Actividad / Semana N°	5	6	7	8

Actividad / Semana N°	9	10	11	12